

Fecha de presentación: junio, 2015 Fecha de aceptación: agosto, 2015 Fecha de publicación: septiembre, 2015

ARTÍCULO 7

LA REFORMA AGRARIA, Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. DESAFÍOS EN EL SIGLO XXI

THE LAND REFORM AND THE ALIMENTARY SECURITY. CHALLENGES IN THE XXI CENTURY

Lic. Manuel de Jesús Oramas Rivero¹

E-mail: oramas.rivero@tafc.azcuba.cu

MSc. Lidia Lucrecia Betancourt Terry²

¹UEB Tecno azúcar. Cienfuegos. Cuba.

²Universidad de Cienfuegos. Cuba.

¿Cómo referenciar este artículo?

Oramas Rivero, M. J., & Betancourt Terry, L. L. (2015). La reforma agraria, y la seguridad alimentaria. Desafíos en el siglo xxi: Universidad de Cienfuegos. *Revista Conrado* [seriada en línea], 11 (50). pp. 38-45. Recuperado el día, mes y año, de <http://conrado.ucf.edu.cu/>

RESUMEN

El objetivo de este artículo es demostrar la importancia que tiene la denominada Reforma Agraria en los estudiantes en la carrera Licenciatura en Derecho y la labor que realizan los profesores desde las aulas con el modelo profesional, la importancia de la tierra, sus beneficios para la sociedad, la economía y el hombre como ser social dentro de las futuras generaciones.

Tales reformas propician dar el bien a los que trabajan las tierras y necesitan poseer una porción mínima para sobrevivir y lograr en el orden personal y familiar un nivel elemental de subsistencia. En el orden social, toda Reforma Agraria implica una transformación en las relaciones de propiedad agrícola y en las relaciones productivas de un país.

Dada la importancia política, económica y social que tiene la Reforma Agraria en Cuba y sus resultados de 1959 a la fecha y para América Latina en los países vinculados con el Alternativa Bolivariana para América, el presente artículo aborda, los principales elementos de estos procesos y sus consecuencias para la soberanía en medio de la compleja realidad socio-jurídico del Siglo XXI para lograr la seguridad alimentaria en la región.

Palabras clave:

Tierra, conflictos, reforma agraria-, transformación.

ABSTRACT

The aim of this article is to demonstrate the importance of agrarian reform called on students in the Bachelor career in law and the ongoing work of teachers from the classroom to the professional model, the importance of land, its benefits to society , economics and man as a social being in future generations.

Such reforms conducive to good to those who work the land and have a minimum needed to survive and achieve the personal and family a basic subsistence level portion. In the social order, any agrarian reform implies a transformation in the relations of agricultural property and productive relations of a country.

Given the political, economic and social importance of agrarian reform in Cuba and its results from 1959 to date for Latin America in the countries linked to the Bolivarian Alternative for the Americas, this article discusses the main elements of these processes and its implications for sovereignty amid the complex socio-legal reality of the XXI century to achieve food security in the region.

Keywords:

Earth, conflict, reformation agrarian, transformation.

INTRUDUCCIÓN

Noción de Reforma Agraria. Diversas posiciones.

Es muy importante que se conozca la noción de Reforma Agraria, porque a partir de 1959 nuestro proceso docente fue un diario amanecer en estrategias, siempre surgieron ideas nuevas para el reparto de tierras, la capacitación a las diferentes formas organizativas productivas del agricultor pequeño (campesino), trabajador de la tierra.

No se puede dejar pasar por alto el estudio de las diferentes regulaciones relacionadas con el sector agrario. La labor del profesor es importante en el proceso, intensiva y bella de la formación profesional con los resultados de los estudiantes, partiendo desde la clase y con el contenido en cada una de las asignaturas porque la misma recoge en los hilos conductores políticos, históricos, de formación de valores, desarrollan sentimientos, a la vez está encaminada a la formación del estudiante y en este el amor por el desarrollo agropecuario.

El artículo es un complemento de las asignaturas de historia y consustancial a todas las carreras universitaria como teoría socio política y como comprensión de la importancia de la Reforma Agraria por ser Cuba una nación eminentemente agrícola y para la independencia de la soberanía alimentaria.

La noción de reforma agraria, sus dimensiones, sus fundamentos, su objeto y su vigencia, son aristas no agotadas, que, traen a colación la necesidad del perfeccionamiento sobre la forma de la explotación de la tierra. Existen posiciones, como la sociológica, que al abordar el tema de la reforma agraria se basa en la modificación de la estructura social agraria; o la posición reformista que la reduce a redistribuciones de tierra, así lo refiere Pavó Acosta en el Libro Derecho Agrario Tomo I sobre las consideraciones realizadas por Rojas, Ravenet y J (1985) *Sociología y Desarrollo Rural en Cuba*, pero, sobre el tema, el propio autor (2004) *apunta que no puede llamarse reforma agraria a todo proceso de cambios en el sector agrario sin que haya cambios en la estructura de tenencia de la tierra, aunque al mismo tiempo no debe estimarse que deba reducirse a ello el concepto*. A esto debe agregarse que dicha definición ha evolucionado hasta una definición de reforma agraria más integral que abarca, más allá del reparto de tierras, otras acciones tales como: la capacitación campesina, el establecimiento de nuevas formas organizativas y de explotación de la tierra, y el acercamiento del crédito, fertilizantes e insumos y otros aspectos importantes Ruiz, (1987). Para Martín (1985), por reforma agraria, en sentido amplio, debe entenderse el conjunto de acciones públicas planificadas desde varios centros políticos que afectan a la modificación tanto del marco natural y técnico infraestructural de la agricultura, como de las fórmulas jurídicas que afectan a la tenencia de la tierra y a las empresas que aquí operan.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO (1976), la noción de reforma agraria parte del concepto y de la estrategia del desarrollo socioeconómico y social, adoptada en la Resolución 14/70 en la XI Conferencia Regional de América Latina efectuada en Caracas.

Esto permite reflexionar y considerar como una ampliación de la reforma agraria los actos y acciones emprendidas por la dirección cubana en la década de los años 90, así como las realizadas primeramente en el 2008 sobre la explotación de la tierra como bien rústico al amparo del Decreto Ley 259 del Usufructo de la Tierra, y posteriormente en el 2012 con el Decreto Ley 300 igualmente del Usufructo de la Tierra, al ser una dimensión en la que se sustenta la reforma, pues, las tierras en administración en los tenedores no le dieron el uso adecuado prescripto en los preceptos del Decreto-Ley 125/91 y busca con ello, una solución paliativa para el aseguramiento alimentario en medio de una crisis económica nacional, si, en todo caso, la medida conduce a una redistribución administrativa sobre la tenencia de la tierra como naturaleza pública de la debida explotación de esta.

Los autores coinciden con varios de los investigadores enunciados, pues la reforma agraria no puede considerarse en una sola dimensión, sino que debe verse de acuerdo al contexto histórico, la evolución de la sociedad, los factores políticos y socio económicos, dentro del sentido dialéctico, lo que implica que toda reforma recae sobre las diversas dimensiones: la económica, la social, estructural, tecnológica, fiscal, ambiental, vinculados a la tierra agropecuaria en las que en ella se relacionan pueden inequívocamente considerarse Reforma Agraria, y esto se corrobora por el criterio vertido por la FAO (1976), *que refiere que la experiencia cubana aporta en este sentido dimensiones insoslayables en el análisis de la noción de reforma agraria como es por ejemplo, dimensiones en cuanto a contenidos y la dimensión temporal*, lo que quiere decir que la reforma agraria debe cumplir su objetivo y metas dentro de los plazos previstos, que deben ser lo más cortos posibles.

Se resumen: La Reforma Agraria no puede ser estática, inamovible, sino dialéctica, en constante mutación en el espacio y en el tiempo, según la propia evolución de la sociedad a la que se circunscribe, por lo que puede recaer sobre cualesquiera de las direcciones o dimensiones con que se vincula y relaciona, como: la económica, la social, estructural, tecnológica, fiscal, crediticia, ambiental, sustentada en el principio de la función social de la propiedad agraria, la adecuada cultivación eficiencia y racionalidad en la explotación del bien rústico, su ordenada distribución, la comercialización de la producción y en la seguridad alimentaria.

DESARROLLO

Causas y condiciones de la Reforma Agraria. Algunos antecedentes.

En Cuba, las diferencias irreconciliables existentes entre las clases sociales y en especial las condiciones precarias y de explotación sometidas a los campesinos, aparceros, arrendatarios, precaristas, realenguistas en la explotación de la tierra por un lado y el enriquecimiento desmedido de la burguesía nacional y extranjeras, fueron causas y condiciones para el surgimiento de la conciencia y afianzamiento de la continuación de la guerra necesaria con el Programa del Moncada. En su histórico alegato, Castro (1976) refiere que “... *tan grave o peor es la tragedia de la vivienda. Hay en Cuba doscientos mil bohíos y chozas, cuatrocientas mil familias del campo y de la ciudad viven hacinadas en barracones (utilizados en los campos cañeros y centrales azucareros)*”. Es una denuncia sobre las condiciones infrahumanas que vivía el campesino y los obreros agrícolas, que una vez aplicada las Leyes de Reforma Agraria, cambiaron radicalmente las condiciones sociales rurales.

Ya desde antes, comentó McCormack (2007), *la Constitución de 1940 había dejado plasmado en su Artículo 90 su condena al latifundio, sus deseos de que desapareciera, así como la restricción de la adquisición y posesión de tierras por personas y entidades extranjeras, también estableció el principio, de que la tierra pertenece a quien la trabaja y amparándose en la función social de la propiedad prescrita en el Artículo 87 de la Constitución de 1940, no se materializó sus aspiraciones, pues, dejó a leyes complementarias la ejecución de lo que ella ordenaba, leyes que nunca fueron promulgadas, y el latifundio y, la tenencia de tierras por personas y entidades extranjeras se mantuvo en Cuba hasta 1959.*

La Ley Número 3 del Ejército Rebelde, firmada por Fidel Castro promulgada en la Sierra Maestra, el 10 de octubre de 1958, su aplicación aconteció en los territorios liberados; con su aplicación crearon el antecedente jurídico, teórico y práctico que en la nueva etapa revolucionaria asumirían los legisladores de la Primera Ley de Reforma Agraria, dicha ley toma los enunciados del Manifiesto del Moncada, en este sentido, apunta Mir (2008) que “ *la Revolución declara su decisión firme de situar a Cuba en el plano de bienestar o prosperidad económica que asegura su rico subsuelo, su situación geográfica, su agricultura diversificada y su industrialización y para lograrlo es necesario revocar íntegra y totalmente el medio económico*”.

Las leyes de Reforma Agraria pos triunfo de la revolución 1959. Sus efectos.

En enero de 1959 quedó instaurado un gobierno revolucionario, se establecen los derechos individuales y las conquistas sociales quedan definidas en la Constitución

de 1940. Los propósitos de la Ley de Reforma Agraria numerados en sus por cuantos, dejaron formalmente indicado que se inscribían en un proyecto global de cambios encaminados al progreso económico y social de Cuba, para el cual la transformación de la estructura agraria era una condición primaria. La Ley asumía los lineamientos fijados en la Constitución de 1940, para la solución de la materia agraria.

Las intenciones de la Ley estaban dirigidos principalmente a la proscripción del latifundio; a modificar la estructura agraria; la supresión de ciertas formas de explotación como la aparcería; el otorgamiento de la propiedad de la tierra a sus poseedores y asegurar un mayor aprovechamiento del recurso tierra; sustituyendo preferentemente, la producción latifundista por otras formas de producción más modernas y eficientes como las cooperativas; a impedir la explotación futura de la tierra rústica nacional por extranjeros, a elevar y diversificar el producto agrícola, en fin, asegurar los fines de desarrollo económico y social según la Ley.

La Primera Ley de Reforma Agraria puede calificarse como la más radical y revolucionaria cuyos preceptos dieron lugar a una profunda y acelerada transformación de la sociedad rural cubana, que constituyó la base del cambio hacia una sociedad totalmente diferente, preámbulo de una nueva forma social en el hemisferio. Más adelante sobrevino la Segunda Ley de Reforma Agraria. Ambas leyes tiene como consecuencia de su aplicación, un alcance muy superior que, se traduce en la recuperación de tierras del Estado, dotar a la nación de la verdadera soberanía, y lograr satisfacer plenamente la autosuficiencia económica en la nación en el proceso de construcción del socialismo, no logrado económicamente en estos años de vigencia y en la actualidad se encamina en las transformaciones agrarias amparada en la nueva regulación sobre el usufructo de la tierra y los cambios acontecidos en la atención a las plantaciones cañeras asumidas desde noviembre del 2011 por el Ministerio de la Agricultura, cultivo de extraordinaria importancia para la producción de azúcar y derivados de la caña de azúcar, que en la actualidad se encuentran bajo condiciones muy deprimidas y alejadas de los resultados obtenidos en la zafra de 1970 y cosechas siguientes hasta el comienzo conocido período especial.

Las reformas agrarias representaron, además de un valor económico, un cambio en la estructura social del país, representando la nacionalización de todas las fincas rústicas con una extensión superior a 67 hectáreas (5 caballerías). Al realizar un recuento integral 56 años después de promulgada la Ley de Reforma Agraria de 1959 y 52 años después de la 2da Ley de 1963, no cabe la menor duda del espíritu de la letra de las Leyes de Reforma Agraria significó: el preámbulo para la erradicación del denominado tiempo muerto, la dignificación del campesinado como ser social, la base de una nueva ideología y la delimitación de dos campos diametralmente opuesto, el revolucionario y el contrarrevolucionario, la obtención de Cuba de la verdadera

soberanía y autodeterminación, el cambio de la historia en Cuba y eliminación de las principales diferencias entre el campo y la población.

El impacto social de las Leyes de Reforma Agraria Cubana, demuestran el más fiel cumplimiento de las aspiraciones de Fidel promulgadas en el Programa del Moncada, pues eliminó, lo que consideró en su alegato “la tragedia de la vivienda” y dotó a la inmensa mayoría de las familias campesinas-que vivían en bohíos, chozas, y los hacinados en barracones de los campos cañeros y centrales azucareros- con nuevas y confortables edificaciones en los asentamientos humanos y comunidades rurales-, la construcción de escuelas rurales-acercando la escuela a los hijos de los campesinos-, la edificación de policlínicos rurales, se acerca el médico a la familia, así como la electrificación rural en la inmensa mayoría de sus áreas y las inversiones de las comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas, permitió además las garantías – aunque limitadas a las condiciones de infraestructura económica- de los materiales para la construcción de casas por esfuerzos propios realizadas por los propios agricultores pequeños, dotaron a la clase social campesina del derecho legítimo refrendado en la Constitución de la República.

Otros complementos a las leyes de Reforma Agraria en Cuba.

Por imperativo de la necesidad alimentaria y de seguridad nacional, sucedieron otras emisiones legislativas, siendo significativo que del 2008 al 2013, como parte necesaria del perfeccionamiento de reforma agraria, fueron emitidos dos Decretos-Leyes, así aparece como mayor trascendencia el Decreto-Ley 259, el Artículo 1 autoriza la entrega de tierras estatales ociosas en concepto de usufructo a personas naturales o personas jurídicas, las que serán utilizadas en forma racional y sostenibles de conformidad con la aptitud de uso del suelo para la producción agropecuaria y su Reglamento el Decreto 282, que tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto en el derogado Decreto Ley 259, que propició darle un tratamiento adecuado al uso de las tierras para revertir el carácter ocioso en gran escala en la nación, como resultado de la inadecuada explotación de la tierra rústica en administración, lo cual indica la continuidad de la Reforma Agraria y no se tiene la menor duda, que en la experiencia de la aplicación de las nuevas normativas.

Cinco años después el Consejo de Estado dejó sin efecto la mencionada norma con la promulgación del Decreto-Ley 300 que, conjuntamente con la introducción y materialización de los Lineamientos de la Política Económica y Social adoptados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC, 2011) y para su ademaada aplicación, el Consejo de Ministros emitió el Decreto No. 304 (Reglamento del Decreto-Ley 300).

Todo estas modificaciones y actualizaciones de la legislación sobre la tenencia de la tierra reafirma que la Reforma Agraria, no puede verse como algo estático; sino dinámico y dialéctico, no cabe duda de que en lo sucesivo se producirá enriquecimiento a dichas normas con nuevas regulaciones que perfeccione la explotación de la tierra hacia el logro de los fines de la soberanía y la seguridad alimentaria, pues, los resultados desde 1990 a la fecha se han convertido en un tema pendiente de solución definitiva, ello lo evidencia el comportamiento insuficiente en los niveles de explotación de la tierra rústica y la proliferación de la mala hierba de la década de los años 80 al 2008, paralizada la curva negativa con la aplicación del Decreto Ley 259 y aunque se vislumbró algún repunte en 1993 con la materialización de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa y la apertura a la Agricultura Urbana y sus organopónicos, la mesa de los ciudadanos –a la hora de la alimentación- continuaba sin resolver la estabilidad y seguridad alimentaria con la inexistencia sostenible de los alimentos agropecuarios, se da origen a la aplicación de una nueva iniciativa sobre la entrega generalizada de tierras rústicas en usufructo mediante el Decreto Ley 300.

No obstante, a pesar de las limitaciones aun por vencer en cuanto a los niveles de producción agropecuaria y de satisfacción alimentaria de la población, el modelo de reforma agraria cubano, 56 años después, constituye un ejemplo para la región y el universo en el cumplimiento del principio de que la tierra es de quien la trabaja, y también un ejemplo de los compromisos políticos con la nación que lo elige.

Algunas Reforma Agrarias en América Latina. Evoluciones.

En el resto del contexto latinoamericano apunta Pavó / *Las Leyes de Reforma Agraria en vigor, fundamentalmente a partir de 1960, han sido el resultado de factores tanto internos como externo. En el orden interno, en la tenencia de la tierra conviven, dicotómicamente, latifundio y minifundio, también en el aspecto económico hay un mercado interno de productos agropecuarios caracterizados por una oferta limitada caracterizado en varios países con la sumisión a tratados de libre comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, bajo condiciones desiguales-agricultura subsidiada con ofertas de precios por debajo de los costos de producciones domésticas, lo cual empobrece los resultados en mercados totalmente diferentes, con la degradación económica para los países del sur-, y por restringidas capacidades económicas en una parte significativa de la población para la adquisición de las producciones agrarias, perduran aún relaciones llanamente feudales en la producción y en la contratación de mano de obra. En el terreno social una situación de pobreza entronizada en la vida rural. En el plano político una realidad conflictiva entre los diferentes intereses presentes en el sector agrario, que se iba tomando cada vez más explosiva y que era conducente a movimientos guerrilleros y al auge de las luchas campesinas*

En otro orden, se produce el concurso de una serie de condicionamientos, influencias y presiones externas. En una primera etapa del proceso de Reformas Agrarias en el continente, resultó innegable la impronta y ejemplo del proceso agrario mexicano de 1910 aplicado en el 1915 y ratificada por la Constitución de 1917, la de Guatemala en 1952, existió un intento de gobierno radical por su aplicación, pero, abortó en sólo dos años como consecuencia de una rebelión militar, y otras reformas agrarias que se resumen en la Reforma Agraria en Bolivia en 1953, la de Cuba en 1959.

También puntualiza Pavó / Pero, con permanencia en el tiempo, resulta muy típica la reforma agraria aplicada en Cuba. De esta manera, sobrevino la Reforma Agraria promulgada en Perú en 1969; y sucesivamente la acontecida en Nicaragua en 1979; y posteriormente en 1971 en Chile bajo la presidencia del gobierno socialista elegido por el pueblo en las urnas, reforma agraria que feneció con el golpe estado militar encabezado por Augusto Pinochet. La última del siglo XX fue la promulgada en Bolivia en 1996, puesta en marcha por la ley 1715 del 18 de Octubre de 1996 del Servicio Nacional de Reforma Agraria –reformulada en Bolivia en el Siglo XXI– y radicalizada en la actualidad con el Referéndum Popular del 2009 con la aprobación del nuevo texto Constitucional-.

Idéntica situación presentada en la hermana República Bolivariana de Venezuela en el comienzo del Siglo XXI con la reformulaciones del 2001 y 2004, pero, no puede obviarse sus influencias políticas como resultado de la aplicación de la Reforma Agraria en Cuba. De hecho, dado el ejemplo que significaba para la región, después de promulgada la Ley de Reforma Agraria en 1959, cuya aplicación demostró en pocos meses la resolución de problemas críticos sobre la explotación de la tierra que databan de siglos-desde la ocupación española, la inglesa y el intervencionismo norteamericano-, propiciando no solo el temor, la sombra, el desasosiego en varios sectores políticos y gobiernos de una mayor radicalización de las luchas campesinas y obreras en la solución de problemas domésticos en el ámbito continental, y con el ánimo de aminorar su impacto en América, se produjo un cambio en el pensamiento y en las exigencias norteamericanas con el ascenso al poder en 1960 de John F. Kennedy, proyectando la denominada Alianza para el Progreso, que lejos de favorecer a los sectores sociales menos favorecidos, tuvo consecuencias negativas a los países de la región y lejos de frenar el ímpetu de reforma, se produjeron otras Reformas Agrarias debido al impacto y resultados iniciales y ejemplarizantes de la Reforma agraria cubana, esta doctrina con el pasar del tiempo dejó de tener eficacia, siendo aplicado posteriormente el neoliberalismo y los tratados de libre de Comercio en las relaciones con los países del hemisferio, perdiendo espacio con el ALBA y la Comunidad de Estados Americanos y el Caribe (CELAC).

Las Reformas Agrarias; perspectivas en el Siglo XXI

Es necesario distinguir entre las reformas agrarias que tuvieron lugar durante episodios y guerras revolucionarias que coadyuvaron a los cambios en la estructura de la propiedad, dando lugar a nuevas formas de organización social, y las reformas que han buscado la solución de los problemas de estructura y organización agraria mediante el consenso, valorando estos hechos reales acaecidos en el Siglo XX en América, lo que permite apuntar la existencia de tres tipos de reformas agrarias en América Latina: las reformas estructurales, dirigidas a la transformación revolucionaria sobre la tenencia de tierra y su uso social; las reformas convencionales, que han sido un rejuego político dirigido a una operación negociada por la interrelación de fuerzas de partidos políticos que procuran modificar el monopolio sobre la tierra sin afectar sus intereses o aspectos de la sociedad tradicional, y las reformas marginales, que sólo pretenden disminuir la presión social, moderar el sistema latifundista sin aniquilarlo.

De lo anterior se identifica que los pueblos necesitan de las reformas estructurales en la explotación de la tierra rústica, las que están dirigidas a la transformación revolucionaria sobre la tenencia de tierra y su uso social, no se puede obviar que en la región existe hambruna, necesidades crecientes de alimentación, que se registran conflictos de tenencia e invasiones de tierras, insuficiente atención a la protección de los recursos naturales con deterioro ambiental, y pobreza aguda, estancamiento de la producción agrícola de algunos países por la influencia del neoliberalismo y en especial la dependencia alimentaria.

Las condiciones políticas del Siglo precedente han tenido significativas variaciones en América Latina. Los Estados Unidos de Norteamérica ya no tienen la misma influencia y la propuesta neoliberal ha perdido espacios. De esta manera, surge una nueva etapa en América Latina caracterizada en la primera etapa del Siglo XXI en la consolidación de la revolución de la bolivariana en Venezuela. El gobierno bolivariano ha distribuido hasta finales de 2004 más de dos millones de hectáreas a 100 mil familias. En su mayoría, las tierras entregadas eran propiedad del Estado. La reforma, junto con el reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas y la aceptación de la existencia de una profunda discriminación racial, han dado poder a quienes no lo tenían, provocado el malestar de los pudientes.

En Bolivia, el ascenso al poder de un gobierno progresista encabezado por Evo Morales afianzó las ideas radicales y trazó un programa identificado como Movimiento al Socialismo (MAS). Este país, con grandes extensiones de tierras cultivables sin explotar, trazó sus políticas hacia la Reforma Económica y dentro de ella la reforma agraria, así al inicio del presente Siglo XXI, con el Referéndum Popular del 2009 propició la aprobación del nuevo texto Constitucional, ya *per se* es esparanzador en la búsqueda de la solución alimentaria de su nación, sólo el tiempo expresará la realidad de lo anhelado.

En cuanto a Brasil, los pies descalzos y los sin tierras, pese a tener un gobierno progresista primero con Lula Da Silva y ahora con Dilma Rousseff, las luchas por la reforma agraria se mantiene, pero no puede desplegarse como lo deseaban dichos presidentes, ha existido oposición por intermedio de los poderosos dueños de grandes extensiones de tierra, han estado frenado la progresión de la reforma, las fuerzas paramilitar armadas, sin autorizaciones públicas, arremetieron y asesinaron a tenedores de tierra, de la cual la prensa se hizo eco a finales del siglo precedente.

El Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) de Brasil ha levantado la bandera del modelo agrícola campesino para sustituir el modelo del agro-negocio vigente. En los asentamientos de reforma agraria que están bajo su influencia, el MST ya está ensayando, en las fincas, las estrategias económicas y agronómicas implícitas en ese modelo alternativo. Lo mismo ocurre con el Movimiento de los Pequeños Agricultores (MPA) y con el movimiento que reúne pequeños agricultores desalojados de sus tierras por las plantas hidroeléctricas Arruda, (2005).

En otros contextos latinoamericanos se presentan situaciones disímiles. En Ecuador, el Gobierno de Rafael Correa, con su Revolución Ciudadana, ha tratado de desarrollar su reforma agraria, no sin antes tener oposición de las oligarquías agrarias, el país progresa de forma sostenida y se observa una mejoría en la población y grupos sociales.

En Colombia, para fomentar la compra directa de tierras por los campesinos, se introdujo mediante la ley de 1994 un subsidio equivalente al 70 por ciento del precio de compra de la tierra. Con un eventual crédito especial que cubriría el restante 30 por ciento, se pretendía disminuir la intervención del Estado. Se preveían normas acerca del tamaño de la explotación y una estructura institucional descentralizada. Además, se contemplaba un subsidio de compra adicional del 5 al 10 por ciento con objeto de promover la organización de cooperativas en apoyo de la producción y de la comercialización. Entre 1995 y 1999, el programa tuvo que afrontar diversos obstáculos burocráticos, administrativos y jurídicos. Es por ello que hoy Colombia está inmerso en discusiones de paz con la Fuerzas Armadas Revolucionarias y Ejército Popular (FAR-EP) identificadas como guerrilla, dentro de ese contexto está lo relacionado con la reforma agraria, los sin tierras y los campesinos con tierra también están exigiendo reformas y seguridad sobre la explotación del bien rústico, es una lucha que debe tener solución para bien de la nación y de la seguridad alimentaria, de lograrse el acuerdo de paz, el camino queda expedito para la aplicación de la reforma agraria deseada.

Argentina, con la mandataria Cristina Fernández, es otro de los países de corte popular y progresista, lo que ha permitido solucionar parte de los problemas asociados a la seguridad alimentaria a partir de sus programas políticos y la

Reforma Agraria es una de ellas, por lo que, de seguir esta tendencia podría lograrse una seguridad alimentaria.

En Nicaragua, el gobierno de Daniel Ortega realizó su reforma agraria y entregó tierras, luego, el gobierno progresista y popular fue derrotado en las urnas y frenada la reforma agraria y posteriormente a través de las mismas urnas ganó el Frente de Liberación Nacional accediendo de nuevo al poder un Gobierno Sandinista y retomó el sendero de su programa político y con ello la reforma agraria, la que debe propiciar el bienestar deseado, para ello deberá mantener la mayoría en su Asamblea.

Otras naciones después de arribar al poder mediante las urnas, bajo la presión norteamericana y sus propias oligarquías, fueron víctimas de golpes de estados como los casos de Honduras, Paraguay vieron afectados sus anhelos, programas y compromisos con sus respectivos electores con fuerte impacto en la sociedad, traducido en pérdidas valiosas humanas y con ellos las aspiraciones de los desposeídos de tierras agrarias y sus reformas, pero, no quiere decir, ni nadie puede garantizar un cambio de mentalidad y de políticas dirigidas a la aplicación de reformas agrarias radicales en el resto del Siglo XXI, mediante el ascenso al poder -de manera democrática en las elecciones- de más gobiernos comprometidos con la independencia y la integración de los pueblos latinoamericanos, esa será la historia futura que depara el actual incierto camino de inseguridad alimentaria en la mayoría de los pueblos en el continente. Sobre ello plantea Fidel: *“En el mundo actual los problemas son sumamente complejos y difíciles. Pero, mientras el mundo exista los países pequeños podemos y debemos ejercer nuestros derechos a la independencia, la cooperación, el desarrollo y la paz (Castro Ruz, Reflexiones del 2011).*

Declaración en la Cumbre de la CELAC 2015 y la Agricultura Familiar en la Reforma Agraria.

Lo anterior apunta hacia un nuevo contexto político en el área mediante el fundamento del ALBA y la CELAC reconocidas por las propias naciones unidas como un área de paz, esa tranquilidad indispensable y necesaria como estabilidad en la región tributa a la sostenibilidad de las naciones en el área.

La Cumbre de la CELAC 2015, no pasó por alto la seguridad alimentaria- ella forma parte de una de las direcciones de la Reforma Agraria- y los gobernantes asistentes lo tuvieron en el centro de los debates, con lo cual se demuestra la preocupación y ocupación de los dirigentes para la consecución de la erradicación de la hambruna en sus respectivos pueblos, siendo adoptado dos importantes acuerdos a priorizar en lo sucesivo, así aparece como voluntad de los mandatarios concurrentes la declaración política manifestada y aprobadas por consenso de la manera siguiente: *“ Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad*

de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), conscientes de nuestra responsabilidad para con el desarrollo sostenible de los pueblos y sociedades latinoamericanas y caribeñas que representamos, así como para con la comunidad internacional a la que pertenecemos, reconocemos a la CELAC como el mecanismo de diálogo y concertación política competente para que los 33 países de la Comunidad fortalezcamos la unidad en la diversidad, la integración, la cooperación, la solidaridad y el desarrollo de las capacidades nacionales y regionales, de modo tal que nos permitan avanzar hacia una mayor prosperidad y bienestar de los pueblos latinoamericanos y caribeños.

La erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible con inclusión social, económica y financiera, son desafíos que exigen esfuerzos globales, regionales, y nacionales, locales y de las comunidades. La erradicación irreversible de la pobreza es a su vez requisito indispensable para el desarrollo sostenible y para asegurar la igualdad de oportunidades de progreso en las sociedades. No puede haber desarrollo sostenible sin la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como los pueblos indígenas y otros pueblos tribales, afro-descendientes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, niños, niñas y adolescentes. La equidad, la inclusión social, económica y financiera y el acceso a un crédito justo, son centrales para asegurar a todos el acceso integral a la justicia, a la participación ciudadana, al bienestar y a una vida digna. La promoción de la cultura de paz y de no violencia son también elementos fundamentales para la consecución del desarrollo sostenible”

CONCLUSIONES

La Reforma Agraria, en todo caso, es un proceso dialéctico y adaptable a cada contexto nacional concreto, que tiene como principio la función social de la propiedad agraria y la buena cultivación de la tierra, un fin público como seguridad de la nación, con objetivos precisos en el espacio y el tiempo, según la propia evolución de la sociedad a la que se circunscribe, por lo que puede recaer sobre cualesquiera de las direcciones o dimensiones con que se vincula y relaciona, como la económica, la social, estructural, tecnológica, fiscal, crediticia, ambiental, la racional distribución de la comercialización de la producción en la seguridad alimentaria.

Es incuestionable que la Reforma Agraria ha sido motivo de preocupación en nuestro proceso docente y que éste contenido se continúe manteniendo contextualizado por su gran importancia para la agricultura familiar

No debe obviarse la política estatal y de los gobiernos en la atención de la agricultura familiar, como desafíos del Siglo XXI, primero en el aprovechamiento de las tierras fértiles en la consecución de los objetivos del milenio, segundo un paliativo a la ocupación laboral en las zonas agrarias como importante fuente de empleo, tercero lograr la diversificación

agraria y ecológica, cuarto en el mejoramiento de las ofertas en el mercado incluido los procesos manufactureros en la presentación de los productos.

Fortalecer la unidad en la diversidad, la integración, la cooperación, la solidaridad y el desarrollo de las capacidades nacionales y regionales, de modo tal que nos permitan avanzar hacia una mayor prosperidad y bienestar de los pueblos latinoamericanos y caribeños.

BIBLIOGRAFÍA

- Arruda Sampaio, P. (2005). La Reforma Agraria en América Latina: una revolución frustrada. Recuperado de http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal16/AC16_Sampaio.pdf
- Castro Ruz, F. (1973). Discurso por el XV Aniversario de la Primera Ley de Reforma Agraria, Habana. Revista Cubana de Derecho No. 6. p. 12.
- Castro Ruz, F. (1976) La historia me absolverá. La Habana Editorial de Ciencias Sociales
- Consejo de Estado. Decreto-Ley 259 (2008). *Sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo*. GOE No. 24. La Habana Ed. MINJUS.
- Consejo de Estado. Decreto-Ley 300 (2012). *Sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo*. Modifica el Decreto Ley 259. GOO No. 45 del 22/10/2012. Ed. MINJUS.
- Consejo de Ministros. Decreto 282 (2008). *Reglamento para la implementación de las entregas de tierras ociosas en usufructo*. GOE No. 24, La Habana Ed. MINJUS.
- Consejo de Ministros. Decreto 304 (2012). *Reglamento para las entregas de tierras ociosas a personas naturales y jurídicas*. Deja sin efecto el Decreto 282. GOO No. 45 del 22/10/2012. La Habana Ed. MINJUS.
- Grupo Regional de Asesores de Derecho Agrario y perspectivas en América Latina. Roma Ed. FAO.
- Martín Mateo, R. (1985): Derecho Público de la Economía. Madrid Ed. CEURA.
- McCormack Bécquer M (2007). Temas de Derecho Agrario. Tomo I, Habana. Ed. Félix Varela.
- Mir Pérez J. (2008): Aplicación de las Leyes Fundamentales de la Reforma Agraria Cubana. La Habana. Ed. ONBC.
- Pavó Acosta, R (2004) La Reforma Agraria en América Latina: configuración conceptual y trayectoria histórica jurídica. Santiago de Cuba Ed. UO.
- Rojas, I., Ravenet, M., & Hernández, J. (1985). Sociología y Desarrollo Rural en Cuba. La Habana Ed. Ciencias Sociales.
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA (2011). Lineamientos Política Económica y Social 173 al 180. Ed. Granma. Habana. Tabloide.

